



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2943

19/10/2016

6558

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. No obstante, los interesados que se dirijan a los órganos de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma con lengua cooficial podrán también utilizar dicha lengua en los procedimientos.

Por lo que respecta al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, órgano al que se dirige la solicitud, cabe señalar que se trata de un organismo adscrito al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través de la Secretaría de Estado de Energía, de quien depende orgánicamente, sito en Madrid. No se ubica, por lo tanto, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, por lo que no concurre el supuesto previsto en el artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, siendo, por tanto, el castellano la lengua del procedimiento tramitado en este caso por la Administración General del Estado.

Madrid, 21 de marzo de 2017